



GENERALITAT
VALENCIANA



Labora — Servei Valencià
d'Ocupació i Formació

RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante resolución de 26 de marzo de 2026, Dirección General, publicada en el DOGV núm 10336, de 7 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

En el resuelto segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 12.570.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026, con el desglose que se indica en la convocatoria. En el mismo resuelto se señala que la dotación de la convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

Por resolución de 15 de julio de 2026 de la vicepresidenta primera y consellera de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, se autoriza una generación de crédito por mayores ingresos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incrementando la citada línea en 5.333.636,44 euros. De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,



Resuelvo

Primero. Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelvo segundo de la resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, con cargo a la línea genérica de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma 322.C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2026, hasta un importe global máximo de 17.903.600,00 euros lo que supone un incremento de 5.333.600,00 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 12.570.000,00 euros resultando la siguiente distribución:

1.- Respecto a la dotación económica del resuelvo segundo de los diferentes programas formativos establecidos en el resuelvo quinto de la resolución de 26 de marzo de 2026:

Tipo de programa	Dotación inicial	Total incremento	Dotación final
Programa formación transversal.	6.204.000,00 euros	2.632.500,00 euros	8.836.500,00 euros
Programa economía social	419.000,00 euros	177.800,00 euros	596.800,00 euros
Programa Autónomos	419.000,00 euros	177.800,00 euros	596.800,00 euros
Programa formación sectorial	5.028.000,00 euros	2.133.500,00 euros	7.161.500,00 euros
Programa cualificación completar formación	500.000,00 euros	212.000,00 euros	712.000,00 euros
Total	12.570.000,00 euros	5.333.600,00 euros	17.903.600,00 euros



2. En cuanto al programa de formación Sectorial, se incrementa proporcionalmente el crédito asignado al citado programa entre los diferentes sectores, resultando la siguiente distribución:

Sector	Dotación inicial publicada	Incremento	Dotación final
Agrario (incluyendo manipulado, envasado, comercio y exportación de cítricos y productos hortofrutícolas)	309.880,00 euros	131.490,00 euros	441.370,00 euros
Construcción (Formación dirigida a la competitividad sostenible del sector)	548.190,00 euros	232.610,00 euros	780.800,00 euros
Industrias agroalimentarias	363.820,00 euros	154.380,00 euros	518.200,00 euros
Industrias del metal	989.880,00 euros	420.030,00 euros	1.409.910,00 euros
Industria del mueble, calzado y textil	398.960,00 euros	169.290,00 euros	568.250,00 euros
Industria química y plástico	333.030,00 euros	141.310,00 euros	474.340,00 euros
Servicios de atención a personas dependientes	371.810,00 euros	157.770,00 euros	529.580,00 euros
Servicios de Logística Transporte por Carretera/Marítimo	435.190,00 euros	184.660,00 euros	619.850,00 euros
Turismo y hostelería	1.090.540,00 euros	462.740,00 euros	1.553.280,00 euros
Cerámica/Azulejo	186.700,00 euros	79.220,00 euros	265.920,00 euros
Total	5.028.000,00 euros	2.133.500,00 euros	7.161.500,00 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el



GENERALITAT
VALENCIANA



Labora — Servei Valencià
d'Ocupació i Formació

plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación